

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 8 de Enero de 1936

NUMERO 7214

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 2, de 7 de Enero, por el cual se establece lo que se debe considerar como terneros para los efectos del pago de los derechos del Impuesto de Degüello.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 3, de 7 de Enero, por la cual otorgan sus vacaciones a Nicomedes Fuentes.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

#### SECCION PRIMERA

Resolución 1, de 6 de Enero, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la maestra Ana M. F. de Jaén.

Resolución 2, de 6 de Enero, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la maestra Eulalia M. de Castro.

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SECCION PRIMERA

Resolución 2, de 7 de Enero, por la cual conceden sus vacaciones a Gertrudis Morán.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Se declara qué se entiende por terneros

#### DECRETO NUMERO 2 DE 1936

(DE 7 DE ENERO)

por el cual se reforma el Decreto número 7 de 1934, en lo que se refiere al peso bruto de los terneros, para los efectos del pago del impuesto de degüello.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 75, de 11 de Septiembre de 1934, se fijó en trescientas libras el máximo del peso de los terneros, para los efectos del pago del impuesto de degüello, y se estableció que podrían sacrificarse a razón de B. 0.0643 por libra, los de este peso, y que los que excedieran de él, a razón de B. 4.50 por cabeza, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 29 de 1920;

Que la práctica ha demostrado que el maximum de 300 libras fijado a los terneros, es realmente bajo, si se considera en 700 libras el peso corriente de una res; y que es por lo tanto, justo acceder a la solicitud de algunos matarifes, en el sentido de que se eleva a 400 libras, por lo menos, el peso máximo de los terneros.

#### DECRETA:

Artículo único. El artículo 1º del Decreto número 75, de 11 de Septiembre de 1934, quedará así:

Artículo 1º Se consideran "terneros", para los efectos de la liquidación y pago del Impuesto de Degüello, de que tratan los artículos 541 del Código Fiscal y 2º de la Ley 29 de 1920, los animales vacunos machos, cuyo peso bruto no exceda de *cuatrocientas libras*.

El impuesto se liquidará en estos casos, a razón de seiscientos cuarenta y tres milésimos de habón (B. 0.0643) por libra, de acuerdo con el peso bruto del ternero.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

H. F. ALFARO.

### Otorgan vacaciones a un empleado

#### RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sesión Segunda.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 7 de 1936.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 793 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Nicomedes Fuentes, empleado al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

H. F. ALFARO.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### Otorgan unos auxilios pecuniarios

#### RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sesión Primera.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 6 de 1936.

En memoria de la fecha 25 de Noviembre último pide a este Despacho la maestra Ana M. F. de Jaén que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para lo cual acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento emitido en el Decreto mencionado. Por tanto:

#### RESUELTO:

Conceder a la maestra Ana M. F. de Jaén el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25, de 9 de Abril de 1931, para lo cual se le otorga el derecho de cobrar del Fondo de Ahorro para la Vejez la suma de once mil quinientos ochenta y cuatro pesos, de un solo pago, en la forma que se indica en el artículo 5º del Decreto mencionado. En consecuencia, se le otorga el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto mencionado. En consecuencia, se le otorga el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

**RESOLUCION NUMERO 2**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 6 de 1936.

La señora Eulalia M. de Castro, en memorial de fecha 13 de Noviembre último, pide a este Despacho que se le conceda al auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su petición el certificado de nacimiento exigido en el artículo 8º del Decreto referido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Eulalia M. de Castro el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ochenta balboas (B. 80.00) equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Macaracas, Distrito Escolar de Chitré.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

**LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.**

**Conceden vacaciones a un empleado**

**RESOLUCION NUMERO 2**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 7 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor Gertrudis Morán, Operador Electro-Mecánico al servicio del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo de acuerdo con lo que dispone el Artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 10 de Enero próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

**RELACION**

**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá**

**CUADRO NUMERO 354**

(Día 7 de Enero)

Shung Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Dinteldyk, de San Francisco, por . . . . . B. 187. 0

C. Fidanque, auto, 1 bulto, por vapor California, por . . . . .	800.00
Panamá Furniture Cia., almohadas, colchones, 8 bultos, por vapor Chimú, de Nueva York, por . . . . .	164.39
Panamá Furniture Cia., resortes de hierro para camas, 45 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	300.00
The Henriquez Co., whisky, 50 bultos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por . . . . .	431.37
Luis Angelini, whisky, 25 bultos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por . . . . .	369.65
J. & A. Domínguez, telas de algodón, 20 bultos, por vapor Noto Marú, de Osaka, por . . . . .	936.24
J. & A. Domínguez, velas de grasa animal, 40 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	412.00
J. & A. Domínguez, varas de metal, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	66.00
Luis Angelini, material de anuncio sin valor comercial, 1 bulto, por vapor Wanderer, de Liverpool, por . . . . .	13.06
Compañía Azucarera La Estrella, accesorios para trapiche, 5 bultos, por vapor Toloa, de Kingston, por . . . . .	493.00
C. E. Smith, aparato para calentar agua, 1 bulto, por vapor Macabi, de Boston, por . . . . .	75.50
Gerardo Garrudo, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	223.99
Antonio Tagarópulos, aceite de soya, 100 bultos, por vapor América, de Copenhague, por . . . . .	202.00
Antonio Fong Cia., jabón sapolio, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	51.03
Asanmai Jhameomal, cajas talladas, ropa interior de seda, pañuelos, 2 bultos, por vapor Tokai Marú, de Hong Kong, por . . . . .	387.59
Luis López, maletas de cartón ordinario, 2 bultos, por vapor Fulda, de Hamburgo, por . . . . .	115.55
G. M. Fuhring, alpargatas, 30 bultos, por vapor Orduña, de Santander, por . . . . .	791.92
The Office Service, máquinas de escribir, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	289.03
Radio Pictures of Panamá, películas y anuncios cinematográficos, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	613.70
Compañía Delvalle Henriquez, piezas para trapiche (maquinaria), 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por . . . . .	241.03
David E. Acrich, trajes de rayón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	70.75
Compañía Kito Chen, uvas, manzanas, peras, apio, remolacha, 31 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	69.52
A. Fastlich, muestras de objetos de plata (cubiertos), 2 bultos, por vapor San Bernardino, de Baltimore, por . . . . .	1.043.01

Chong Kee, esterillas de madera, 1 bulto, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .	60.08	Mariano Hernández, equipo eléctrico para prensa, accesorios, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	185.80
Smoot Beeson S. A., Chasis Camión Chevrolet, Motores números 5628141; T-5628144; Buick N° 63049822, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	1.816.30	Robert Dixon, papel en rollos para refrigeradoras, 5 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	107.40
Homsany Azrack & Cia., sombreros de paja y seda para señoras, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	210.00	The Henríquez Co., papas, 300 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	825.00
Ancón Bakery, harina de trigo, harina de centeno, 12 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	39.80	Day & Night Garage, autos Plymouth, motores números P2-115728; 115732; N121043, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	1.728.77
Shung Woo Heng, aceite de soya, 500 bultos, por vapor York, de Hull, por . . . . .	1.242.49	Metro Goldwyn Mayer, películas, anuncios cinematográficos, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	197.24
Panamá Furniture Co., camas de hierro, catres de hierro, 19 bultos, por vapor Chimu, de Nueva York, por . . . . .	114.00	Fidanque Bros & Sons, cebollas, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	100.00
Yanci & Pereira, cemento líquido, pieles curtidas, etc., 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	456.39	Ricardo A. Miró, pólvora negra, pólvora sin humo, cápsulas, 13 bultos, por vapor Chimu, de Nueva York, por . . . . .	133.58
Yanci & Pereira, pieles curtidas para zapatos, 2 bultos, por vapor Sesostris, de Hamburgo, por . . . . .	505.66	Isaac Brandon Bros, bacalao, papas, avena, chocolate, 44 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	520.00
Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, 75 bultos, por vapor Paris, de Oslo, por . . . . .	420.00	O. Malo, caballo para bomba de agua para peso, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Filadelfia, por . . . . .	6.95
Nestle & Anglo Swiss, chocolate, 17 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	224.40	Ventura Hnos., vinos San Rafael, 25 bultos, por vapor Magallanes, de Cadiz, por . . . . .	250.87
Nestle & Anglo Swiss, leche evaporada, lactógeno, chocolate, 868 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	2.558.92	Hospital Santo Tomás, trapeadores de algodón, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York, por . . . . .	66.00
Esteban Durán Amat, bolsas de papel sin impresión, 20 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	65.02	Endara Riba Hnos., (Hospital Santo Tomás), patatas, col, lechugas frescas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	87.08
Banco Nacional de Panamá, cheques litografiados, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	491.39	Chial León Cia., pulimentos, tijeras, herramientas, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	91.95
Luis López, bolsas de papel sin impresión, 13 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por . . . . .	52.30	Compañía Cyrnos S. A., whisky, 10 bultos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por . . . . .	110.92
Panamá Brewing and Refrigerating, cartón de propaganda, 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .	165.50	Compañía Cyrnos S. A., whisky, 15 bultos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por . . . . .	166.29
The Royal Bank of Canadá, repuestos para motor, 1 bulto, por vapor Portland, de Hamburgo, por . . . . .	117.20	Inder Singh, chinelas de cuero, carteras, telas, camisa de seda, 6 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por . . . . .	851.01
Aida López de Castro, un par de zapatos, 1 bulto, por avión de San José de Costa Rica, por . . . . .	4.00	The Henríquez Co., jamón en lata, 10 bultos, por vapor Jolantha, de Copenhagen, por . . . . .	147.18
Canal Agencies, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por . . . . .	355.37	The Henríquez Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Chimu, de Nueva York, por . . . . .	232.00
Lindo & Maduro, lentejas, 40 bultos, por vapor Cerigo, de Guayaquil, por . . . . .	164.00	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	468.00
C. D. Arnaus Singh & Cia., tapetes de seda, pañuelos de seda, telas de seda, 4 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por . . . . .	421.39	Lee Yuck Ming, camarones secos, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	67.41
Erick O. Cerjaek Boyna, géneros de algodón, 10 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.165.38	Endara Riba Hnos., manzanas, papas, lechugas, nabos frescos, 90 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	155.25

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIAS

Oficina: ADMINISTRACIÓN: Calle O. Costa No. 1. Teléfono 1001. Sede de la Sección de Ingresos de la Alcaldía de Las Tablas, Veraguas. Secretaría de Hacienda, Panamá.

SUSCRIPCIONES MENSUALES.

En la República de Panamá: U. S. \$ 1.00.—En el extranjero: U. S. \$ 1.50.—Con pago por adelantado.

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10.

Table with 2 columns: Description of goods and their value. Includes items like Lyons Hardware Co. (glass, paint), Preciado confites, Oak Panamá (films), Chauman & Co. (pills), Bata Shoe Co. (shoes), Manuel Chang (shoes), and Chang Siak & Cia. (paper).

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

El Distrito de Las Tablas tiene nuevo Carregimiento

ACUERDO NUMERO 1 DE 1935

(de 28 de diciembre)

por el cual se crea el Carregimiento de Bajo Corral.

El Consejo Municipal del Dist. de Las Tablas,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 81 del Código Administrativo, autoriza a los Consejos Municipales, con esas facultades, Regular y Basar en sus respectivas jurisdicciones, y

Que para la marcha normal de la Administración Pública Municipal se hace necesario la creación de un nuevo Carregimiento en el punto de la denominación existente que cubra las zonas que forman parte del Distrito Municipal.

RESUELTO:

Artículo 1.º Se crea el Carregimiento de Bajo Corral, en el Distrito de Las Tablas, Veraguas, con las facultades que corresponden a los Carregimientos de esta Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Código Administrativo.

Artículo 2º Quedan en estos términos reformados los apartes 5 y 12 del artículo 1º del Acuerdo número 8, de 6 de Diciembre de 1924.

Artículo 3º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

DEMETRIO DECEREGA.

El Secretario,

Isaac Díaz R.

Alcaldía Municipal.—Las Tablas, Diciembre 28 de 1935.

Aprobado. Publíquese y cúmplase.

El Alcalde del Distrito,

G. MONTENEGRO.

El Secretario,

P. Alba V.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 7 de Enero)

Nº 11. El señor Oscar Ramón Müller confiere poder especial al señor Arturo Müller.

Nº 12. Las señoras Angela Casoliva de Bermúdez, Julia Icaza viuda de Bermúdez, Delia Alemán viuda de Paredes, Eloísa Alemán de Keilerman y otros venden un lote de terreno ubicado en el Barrio de la Exposición al señor Juan Alfonso Terrente.

Nº 13. La señora María Enriqueta viuda de Urriola da en arrendamiento la planta baja de la casa número 69, de su propiedad, ubicada en la Avenida Central, al señor Alejandro Toussieh, por el término de un año.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 7 de Enero)

Nº 11. Por la cual la "Compañía Minera La Campaña, S. A.", y el señor Juan Adolfo Genuit, celebran contrato sobre explotación de las minas "Santa Fé", "El Diamante" y "La Esperanza", situadas en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Nº 12. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social "Varela Hermanos", con un capital social de B. 10.000.00, con domicilio en Panamá, Provincia de Herrera.

Nº 13. Por la cual se protocoliza copia del acta Nº 326, de la sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1935, por la "Resp.—Log.—Parthenon Nº 30.

Nº 14. Por la cual "Enrique Halphen y Compañía, Incorporada", Isabel Díaz de Jiménez y Juan Euribades Jiménez, venden al Dr. Manuel María Díaz, un lote de terreno en esta ciudad, por B. 2.025.00 y THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK, cancela parcialmente una hipoteca.

Nº 15. Por la cual la señora Vicenta Segura vende a la señora Fredesvinda Gómez de Aldrette, la tercera parte que le corresponde en una finca en esta ciudad por B. 2.000.00.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día siete de Enero de mil novecientos treinta y seis.

As. 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530 y 3531. Contratos de banano celebrados en el Distrito de Bugaba en el mes de Diciembre de 1935, por los cuales los señores: Pablo Muñoz, Juan de Dios Caballero, José María Quintero, José Suira, Faustino Quiel G., Pablo Ortiz M., Harmodio González, Obdulia Castillo, Felipe Samudio y Florentino Morales, venden a la Chiriquí Land Company, toda la cosecha de banano de sus plantaciones en la Provincia de Chiriquí, por el término de 3 años.

As. 3532 y 3533. Contratos de carro celebrados en la ciudad de Colón el 27 de Diciembre de 1935, por los cuales la Colón Motors, Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a los señores: E. V. Brown y H. P. Bevington.

As. 3534. Contrato de carro celebrado en Cristóbal, Zona del Canal, el 20 de Diciembre de 1935, por el cual la "Ford Motor Company" vende condicionalmente a la "Colón Motors, Inc.", un carro marca "Ford".

As. 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542 y 3543. Contratos de carro celebrados en la ciudad de Panamá en el mes de Diciembre de 1935, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores: Robert L. Davis, Eva Martha E. Hart, Poto Christomon, John J. Vidra, Augusto R. Pimento, Guillermo Single, L. D. Howard, Alexander Toussieh y Gabriel Obarrio.

As. 3544. Diligencia de fianza extendida el 2 de los corrientes ante el Juez Primero del Circuito de Herrera, por la cual Pablo Benavides constituye hipoteca a favor de "Correa y Compañía Limitada", para responder a dicha sociedad de los perjuicios que pueda causarle con una demanda.

As. 3545. Escritura número 824 de 30 de Septiembre de 1935, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 23 de Septiembre del mes y año citados, por los miembros de la Sociedad Española de Beneficencia.

As. 3546. Escritura número 881 de 19 de Octubre de 1935, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de entrega de la Sociedad Española de Beneficencia, a la Comisión de ex-Presidentes de la misma, acordada por la Junta General, celebrada el 23 de Septiembre del año pasado.

As. 3547. Oficio número 511 del 23 de Agosto de 1933, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de propiedad de Fermína Guerra de Ledesma, situada en esa Provincia.

As. 3548. Escritura número 95 de 29 de Noviembre de 1935, de la Notaría de Coedó, por la cual José de Jesús Conte vende a Mercedes Tejera de Solanilla, varias fincas situadas en esa Provincia.

As. 3549. Matricula de comerciante expedida el 4 de los corrientes por el Gobernador de Colón, a favor de la casa "Lee On Chan", de esa ciudad.

As. 3550. Escritura número 8 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Knoda Box Mollick cancela hipoteca a Isolina Martínez de Rodríguez.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 7 de Enero)

César Augusto Correa, Dorothy María Bower, Eriberto Manuel Ariza, Ester María Ambulo, Cecilia Raquel Córdova, Graciela Alveo, Ida Carrillo, Amable Catalina Benitez, Liecellyn Allegne, Ernesto Allegne.

### DEFUNCIONES

(Día 7 de Enero)

José Obalúa Jurado, Elisa Valencia, Felicio Brenes, Pablo Sergio Rengel.

### IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

### AVISO OFICIAL

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE LA SECCIÓN DE INGRESOS.

### LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 646 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1935.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	35	20	30	5	7	13	25	18	25	20		
Boca Grande.....												
Limon.....												
Ciri.....				2								
Ciricito (Cuipo).....	1	1										
(Majagua) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón (Las Minas).....												
Nuevo San Juan.....												
Monte Lirio.....		10		5			16	3	7	11		
Cativa.....												
Santa Rosa.....												
El Vigía.....				2			2			3		
CHAGRES.....		1										
La Encantada.....				1								1
Lagarto.....												
Piña.....												
Salud.....												
DONOSO.....												
Coclé del Norte.....												
Miguel de la Borda.....		4		3					1	1		
Gobeá.....							4					4
Río Indio.....												
PORTOBELLO.....	1			1								
Garrote.....		1		1								
Isla Grande.....												
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....		3		3								
Cuango (La Guayra).....												
Culebra.....												1
Nombre de Dios.....		2		4				1				
Santa Isabel.....												
Viento Frio.....												
Miramar.....												
Circunscripción de San Blas.....		2		1								
PUERTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....		3		5					3	5		
Narganá.....												
Playón Chico.....												
Tupile.....												
Teribe.....												
San Pablo.....												
<b>Totales.....</b>	<b>37</b>	<b>47</b>	<b>32</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>52</b>	<b>25</b>	<b>36</b>	<b>42</b>		

Panamá, 30 de Noviembre de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FÁBRICA

**AVISOS Y EDICTOS****PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

**ROBERTO R. ROYO**

**Aviso Oficial**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

**EDM. MOLINO,**

Jefe de la Sección de Ingresos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

**HORACIO MORENO Y A.**

**Aviso Oficial****PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO**

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1935, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

**EDM. MOLINO,**

Jefe de la Sección de Ingresos.

**BALANCE DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA EN DICIEMBRE 31, DE 1935.****ACTIVO:**

Caja . . . . .	B.	579.875.43
Bancos y Corresponsales . . . . .		444.640.84
Préstamos Personales . . . . .		1.069.948.91
Préstamos Hipotecarios . . . . .		2.683.193.99
Préstamos Hipotecarios-Cédulas . . . . .		1.133.162.72
Bonos, Acciones y Valores . . . . .		665.541.94
Bienes Raíces . . . . .		70.040.03
Mobiliario y Enseres . . . . .		12.887.93
Gastos Pagados por Anticipado . . . . .		531.89

**TOTAL DEL ACTIVO . . . . B. 6.659.823.68**

**PASIVO:**

Capital Pagado . . . . .	B.	1.000.000.00
Fondo de Reserva . . . . .		762.786.45
Reserva para desvalorización de Bienes Raíces en Garantía . . . . .		538.061.46
Cédulas Hipotecarias . . . . .	B.	3.097.500.00
Menos Ced. en Cartera . . . . .	B.	1.798.500.00
Depósitos en Cuentas Corrientes . . . . .		2.030.194.21
Depósitos a Plazo . . . . .		362.391.56
Reserva para Intereses . . . . .		344.108.33
Otras Obligaciones . . . . .		23.281.64

**TOTAL DEL PASIVO . . . . B. 6.659.823.68**

**EDUARDO DE ALBA,**  
Gerente.

*Ramón Antonio Vega,*  
Contador.

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Nicolás Espinosa, vecino del Corregimiento de Guía Abajo de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo hocco negro, de segunda talla desechado el lado izquierdo, marcado a fuego así: por encontrarse vagando por ese lugar sin dueño conocido, hace como dos años y estar haciendo daños en las sembraderas de los vecinos de ese lugar.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este edicto de remate en lugar público de este Despacho para el que se crea con derecho al mencionado semoviente lo haga valer dentro de los treinta días que siguen a la fecha. De lo contrario se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Calobre Diciembre 21 de 1935.

El Alcalde,

**JOSE DEL C. FRANCO.**

El Secretario,

*Manuel S. Vázquez.*

**Aviso de Licitación**

El Miércoles 8 de Enero a las tres de la tarde se llevará a cabo en el Despacho del Subsecretario de Hacienda y Tesoro, la licitación de un carro marca Packard de siete pasajeros al servicio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en las condiciones en que se encuentra en el Garage del Gobierno. La base del remate será la suma de doscientos cincuenta (B. 250.00) balboas. Se oirán pujas y repujas hasta las tres y media de la tarde.

J. I. QUIROS y C.,  
Subsecretario de Hacienda y Tesoro,  
Jefe de Materiales y Compras.

Panamá, Enero de 1935.

**Aviso de Remate**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público.

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día 30 de Enero en curso, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien embargado dentro del juicio de concurso de Acreedores de Tomás Paredes, el cual se describe a continuación:

"Casa número treinta y dos (32), situada en la Avenida Ancón, de concreto armado, de un piso alto, construida en terreno ajeno, cuyas medidas son las siguientes:

Diez metros de fondo por siete metros de frente.

Linderos: Norte, propiedad de Aquileo Rodríguez; Sur, propiedad de Amelia Charpentier de Regis; Este, terreno Municipal y Oeste, Avenida Ancón".

Valor catastral: . . . . . B. 8.000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, y éstas serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Se hace constar que dicha propiedad no está inscrita en el Registro Público.

Panamá, Enero 4 de 1935.

El Secretario.

L. Hincapié.

**Edicto Emplazatorio**

EL JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

CITA LLAMA y EMPLEA a LEONARDO BELL (a) "Takis", de 17 años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la citada publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la causa criminal que se le sigue en este Tribunal como autor de delito contra la propiedad, que define y castiga el Título XIII del Libro II del Código Penal, que se le ha declarado abierta y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.—Panamá, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

"Por tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. ARRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE o JOSEPH BERNARD, de 21 años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad y LEONARDO BELL (a) "Takis", de 17 años, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro II, del Código Penal y les decreta prisión, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2091 del referido Código de Instrucción Criminal.

"Como el encausado Bell es menor de edad se le nombra Curador ad-litem al Dr. Honorario González Guill, Defensor de Oficio, para que lo asiste y defienda en este juicio (artículo 2014 de la obra antes citada), cuyo nombramiento quedará insubsistente tan pronto como se constituya legalmente el representante de dicho encausado.

"Provea el otro procesado José o Joseph Bernard los medios de su defensa.

"Las partes cuentan con el término de cinco días hábiles para aducir la prueba de que intenten valer en el juicio oral de esta causa, la cual será vista en audiencia pública a las nueve de la mañana del día diez y siete (17) del entrante mes de enero.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo) CARLOS GUEVARA.

(fdo) LUIS A. CARRASCO M.,  
Srio. en ppd.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave en su contra y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía. (Artículo 2340 del Código de Instrucción Criminal).

Es deber de las autoridades del orden político y judicial y de todos los habitantes de la República—con las excepciones del artículo 2098 del Código de Instrucción Criminal—denunciar el lugar donde se encuentre el procesado LEONARDO BELL (a) "Takis", bajo la pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 2345 del Código antes citado, se fija el presente edicto en lugar visible de los estrados del Tribunal y copia del mismo se publicará, por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL, según lo ordena el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez.

(fdo) CARLOS GUEVARA.  
(fdo) LUIS A. CARRASCO M.,  
Secretario en propiedad.